

ANEXO**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL APOYO TÉCNICO A ALUMNADO CON DIFICULTADES GRAVES DE AUTONOMÍA ESCOLARIZADOS EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.****REUNIDOS**

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación y Formación Profesional, en virtud del Real Decreto 529/2021, de 10 de julio, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE del 2 de octubre).

De otra, don Eduardo de Castro González, Presidente de la Ciudad de Melilla, nombrado por Real Decreto 389/2019, de 18 de junio, en representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Ambas partes, en la representación con que actúan,

EXPONEN

I.- Que en las distintas etapas educativas se debe velar por la inclusión educativa, la atención personalizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten dificultades de cualquier índole en el alumnado.

Que, como recoge el Artículo 74 de la LOMLOE, la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

Por otra parte, en la admisión del alumnado en centros públicos y privados concertados, las Administraciones públicas garantizarán el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y no discriminación y la libertad de elección de centro por padres, madres o tutores legales y atenderán a una adecuada y equilibrada distribución entre los centros escolares del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo velarán para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza.

Las Administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos escolaricen a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada.

II. Que en función de su naturaleza y objetivos, el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, la Ciudad) están llamados a colaborar estrechamente en beneficio de la educación y la enseñanza en la Ciudad.

Siendo el objeto del presente Convenio de colaboración el concretar dicho apoyo técnico a alumnado con dificultades graves de autonomía escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos durante el presente curso escolar 2022/2023.

III. Que la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, con relación a su Área de Educación tiene atribuida, entre otras, la competencia de fomento del refuerzo educativo (Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad BOME Extraord. 43, del jueves 19 de diciembre de 2019).

IV. Que los centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales en cualquiera de los niveles obligatorios, necesitan de apoyo técnico a alumnos/as con dificultades graves de autonomía mediante la asistencia de profesionales Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, que desarrollarán labores auxiliares al profesorado encargado de impartir enseñanza en los centros docentes, utilizando los recursos y procedimientos necesarios para dar respuesta, fundamentalmente, a las necesidades de los niños/as matriculados/as en los centros sostenidos con fondos públicos.

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

El objeto del presente Convenio es concretar el apoyo técnico a los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Ciudad. Se llevará a cabo mediante la contratación, mínima, de veinticinco Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente, que realizarán las funciones que le son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2022-2023 con veinte horas semanales de trabajo.

En el supuesto de que la Ciudad Autónoma dispusiera del pertinente crédito el apoyo mediante veinticinco Técnicos/as en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente podrá ser aumentado en el número que sea factible.